



## **Campaña de reclamación de devolución de IRPF por prestaciones recibidas (dentro de los últimos cuatro años) con motivo de su maternidad**

Recientemente se ha dictado Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sala de lo Contencioso-Administrativo) por la que se viene a reconocer la EXENCIÓN TRIBUTARIA DE LA PRESTACIÓN POR MATERNIDAD en el Impuesto de la Declaración de la Renta de las personas físicas.

Ello implica la devolución forzosa de los importes con sus correspondientes intereses legales que por parte de la Agencia Tributaria se han cobrado en exceso, siempre que dichas prestaciones se hayan percibido dentro de los últimos cuatro años anteriores a su reclamación, esto es años 2012/13/14/15 y 2016.

Desde ANPE-Madrid y a través de su Asesoría Jurídica informamos a nuestros afiliados y no afiliados que se va a iniciar **una campaña al objeto de emprender las oportunas reclamaciones** en vía administrativa, para posteriormente reclamarlos en vía judicial y obtener dicho derecho y pago.

Es **importante** tener presente que, una vez iniciada la vía administrativa, habrá que interponer la oportuna demanda ante el órgano jurisdiccional competente, dado que dicho derecho no se va a reconocer en vía administrativa por la Agencia Tributaria.

### **La documentación necesaria a adjuntar a nuestros formularios es:**

- Copia de la/s **Declaraciones de la Renta** (IRPF) en los periodos o ejercicios fiscales en que se cobró dicha prestación por maternidad.
- Copia del **certificado de retenciones** de los citados ejercicios.
- Copia de las **nóminas** en que se refleje el cobro dichos periodos dentro de los últimos cuatro años anteriores a su reclamación.

**Nota:** No es necesario que esta documentación sea original ni que vaya firmada.

### **Los interesados en iniciar esta reclamación deberán, una vez dispongan de la documentación reseñada, bien:**

- O pedir cita a los teléfonos 915 213 111 o 915 214 348 para nuestra Asesoría Jurídica (lunes y jueves de 17:00 h a 20:00 h), donde se les explicará detalladamente los pasos a seguir y se resolverán cuantas dudas tengan.
- O acudir y firmar directamente en nuestra sede (O'Donnell, 42, 1.º A – 28009 – Madrid) los oportunos formularios de reclamación en el horario siguiente: **lunes a viernes: de 9:30 a 14:00 h; lunes a jueves: de 16 a 19 h.**
- O solicitar y entregar a su Delegado de zona la citada documentación y firmar los formularios de reclamación para su posterior presentación.